

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 03-2011-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia, es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios de auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo a ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y modificatorias, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

Información General de la Entidad**Razón Social**

BANCO DE MATERIALES S.A.C.

R.U.C. : N° 20100178584
Representante Legal : Alejandro Ruiz Rabines
Cargo : Gerente General (e)
Domicilio Legal
Dirección : Jirón Cusco N° 177 - Lima
Teléfono : 428 4442
Correo electrónico : aruiz@banmat.pe
Presupuesto 2011 : Ingresos S/.45, 267,466

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA**a. Antecedentes de la entidad**

El Banco de Materiales SAC, (BANMAT) creado por Ley N° 23220 de fecha 28 de setiembre de 1980, modificada y complementada por las Leyes N° 26903 y N° 26963 de fechas 18.Dic.97 y 03.Jun.98, respectivamente, es una empresa de servicios organizada bajo la modalidad de Sociedad Anónima Cerrada que se rige por la Ley N° 24948 – Ley de Actividad Empresarial del Estado, sus modificatorias y Reglamento; así como, por la Ley N° 26887-Ley General de Sociedades y por la Ley N° 27170 del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), sus modificatorias y Reglamento; y por lo dispuesto en su Estatuto Social.

El BANMAT tiene como finalidad colaborar en el desarrollo de la comunidad urbana y rural, realizando actividades de promoción, ejecución y/o aprovisionamiento de recursos, bienes y servicios para la edificación de la vivienda básica mínima, de las habilitaciones urbanas, de la infraestructura urbana y

rural, de la infraestructura productiva y de servicios, así como el equipamiento de la micro-empresa de todos los sectores productivos; esta finalidad también constituye la misión de la Institución.

Estructura Orgánica:

- Órgano de Dirección
 - Directorio
 - Presidencia del Directorio
 - Gerencia General
- Órgano de Control
 - Órgano de Control Institucional
- Órgano de Asesoría
 - Gerencia Legal
 - Departamento de Asuntos Judiciales
 - Departamento de Asesoría Legal
 - Proyecto Saneamiento Inmobiliario
- Órganos de Apoyo
 - Gerencia de Informática y Planeamiento
 - Departamento de Informática
 - Departamento de Planeamiento
 - Gerencia de Administración y Finanzas
 - Departamento de Logística
 - Departamento de Recursos Humanos
 - Departamento de Contabilidad y Finanzas
 - Departamento de Operaciones
 - Sucursales y Agencias a nivel nacional
- Órganos de Línea
 - Gerencia de Inversiones y Colocaciones
 - Departamento de Inversiones y Colocaciones
 - Departamento de Riesgos
 - Gerencia de Recuperaciones
 - Departamento de Recuperaciones
 - Departamento de Control y Ejecución de Garantías
 - Gerencia Técnica
 - Departamento de Evaluación de Proyectos y Licitaciones
 - Departamento de Supervisión de Proyectos
 - Departamento de Liquidación de Proyectos
 - Gerencia de Proyectos Especiales
 - Departamento de Desarrollo y Participación Social
 - Departamento de Ingeniería

Objetivos Estratégicos del BANMAT

Tomando en cuenta el contexto Nacional e interno de la Empresa, expuesto en los puntos precedentes, el Banco de Materiales ha establecido los siguientes Objetivos Estratégicos:

- Asegurar el equilibrio presupuestal y financiero en base a una gestión económica-financiera, eficiente y rentable, que permita a la vez la sostenibilidad de la empresa.
- Beneficiar a la población urbana y rural, especialmente de menores recursos, a través del otorgamiento de créditos para vivienda y para actividades productivas, regularización de la propiedad y ejecución de acciones de Apoyo social.
- Mejorar el servicio al cliente.

- Mejorar la imagen de la Institución a través de la transparencia en la información financiera y de gestión de la Empresa.
- Mejorar y fortalecer la organización e infraestructura de la Empresa.
- Mejorar las capacidades y competencias del personal de la Sede Central, Sucursales y Agencias del BANMAT.

Base Legal

El Banco de Materiales fue creado el 28 de Septiembre de 1980 con el propósito de reducir el déficit habitacional existente, y es una empresa del Estado de derecho privado, creada por la Ley N° 23220, complementada y modificada por las Leyes N° 26903 y 26963, cuyo objeto social es colaborar con el desarrollo integral de la comunidad urbana y rural en la edificación y mejoramiento de la vivienda y habilitaciones urbanas.

El 18 de Diciembre de 1997 mediante la Ley 26903 se redefinen los objetivos y el ámbito de acción del BANMAT asignándole la función de “ Colaborar en la solución del problema de vivienda de los centros poblados realizando actividades de promoción, ejecución y financiamiento de la edificación y mejoramiento de la vivienda básica mínima, de las habilitaciones urbanas, de la infraestructura productiva y de servicios, así como del equipamiento de la microempresa.

Posteriormente mediante la Ley N° 26963 de fecha 08 de Junio de 1998, se redefine al Banco de Materiales como una empresa de servicios, cuya finalidad es la de colaborar en el desarrollo de la comunidad urbana y rural, realizando actividades de promoción, ejecución y/o aprovisionamiento de recursos, bienes y servicios para la edificación de la vivienda básica mínima, de las habilitaciones urbanas, de la infraestructura urbana y rural, de la infraestructura productiva y de servicios, así como el equipamiento de la microempresa de todos los sectores productivos.

Finalmente, mediante el Decreto Supremo N° 005-2001-PRES de fecha 23 de Febrero del 2001, se aprueba el Estatuto del Banco de Materiales.

Normas legales que regulan el funcionamiento del BANMAT SAC:

Mediante Ley N° 26969 de fecha 24 de agosto de 1998, complementado por Ley N° 27044 de fecha 28 de diciembre de 1998 y concordadas con el D.S. N° 041-99 de fecha 26 de marzo de 1999; se dispuso la transferencia a favor del BANMAT de la titularidad de las carteras de recuperaciones y de las unidades inmobiliarias pendientes de adjudicación del entonces Fondo Nacional de Vivienda (FONAVI), que había entrado en proceso de liquidación, quedando el BANMAT a cargo de los procesos de reestructuración de los saldos de préstamos, liquidaciones y adjudicaciones que correspondiesen.

Mediante Ley N° 27205 de fecha 26 de noviembre de 1999, se autorizó al BANMAT destinar hasta el 10% de las recuperaciones de sus operaciones activas, para fines de apoyo social, creándose el Fondo de Apoyo Social del BANMAT-FONAS.

A través de la Ley N° 27792 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de fecha 24 de Julio de 2002, se establece que el Banco de Materiales se constituye como Empresa adscrita al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

El D.S. N° 005-2002-VIVIENDA, dispuso la administración del Fondo Revolvente por parte del BANMAT.

El Fondo Revolvente, constituye un patrimonio autónomo que es administrado por el Banco de Materiales. Los recursos del Fondo Revolvente están destinados a las

actividades de promoción, ejecución y/o aprovisionamiento de recursos, bienes y servicios, para la edificación y mejoramiento de la vivienda básica mínima, de las habilitaciones urbanas, de infraestructura urbana y rural. La administración de los recursos del fondo se encuentra sujeta a disposiciones de la Ley General de Sociedades.

Mediante Acuerdo de Directorio del BANMAT N° 051-09-03 tomado en Sesión realizada el 15 de Abril del 2003, se redefinieron los Programas del BANMAT, acordándose la desactivación de los Programas productivos: Moto taxis y Trici taxis, Comedores Populares, Microempresa Familiar y Hospedaje turístico, quedando activos únicamente los referidos a la construcción o mejoramiento de viviendas y Mi Mercado.

La Ley N° 28275 – Ley Complementaria de Contingencia y de Reestructuración por préstamos otorgados por el BANMAT, de fecha 09 de Julio del 2004, Art 5°, autorizó al BANMAT para que regularice la propiedad de las personas que a la fecha de promulgación de la presente Ley, ocupan los inmuebles transferidos en virtud de la Ley N° 26969 y su complementaria Ley N° 27044 que corresponde a la Cartera ENACE/COLFONAVI y del Decreto Supremo N° 016-03-VIVIENDA, así como cualquier otra titularidad que corresponda a cualquier cartera de crédito en la cual el BANMAT es o será acreedor o administrador de la misma siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas por el BANMAT S.A.C para el otorgamiento del crédito para la adquisición de la vivienda.

Mediante Decreto Supremo N° 004-2004-VIVIENDA, se creó el Programa de Mejoramiento Integral de Barrios – Mi Barrio, en el que se dispuso la participación del BANMAT S.AC, como encargado de la ejecución del Programa Mi Barrio. Dicho Programa se encuentra orientado a la mejora del entorno habitacional de los Asentamientos Urbano marginales, tanto en infraestructura física como instalación de servicios de agua y alcantarillado, energía eléctrica, construcción de pistas y veredas, servicios comunales y áreas verdes, además de la intervención social y ambiental.

A través del Decreto Supremo N° 017-2007-VIVIENDA de fecha 07 de Mayo 2007, se declaró la extinción, entre otros, del Programa de Mejoramiento Integral de Barrios denominado “Mi Barrio”, creándose a cambio el “Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos”.

Mediante Ley N° 29231 – Ley de Saneamiento Financiero de loa Prestatarios del Banco de Materiales del 08 de Marzo del 2009, en su Art. 2° se autoriza al BANMAT a cubrir las contingencias de los créditos otorgados y el desgravamen a que hubiera lugar, cancelándose el total del crédito pendiente en caso de extrema pobreza, discapacidad física y/o mental, enfermedades terminales, tercera edad y cuando la vivienda y/o los bienes materia del préstamo hubiesen sido afectados en forma total como consecuencia de fenómenos naturales.

Mediante Decreto Supremo N° 008-2009-VIVIENDA publicado el 10 de Abril del 2009, se declaró de interés prioritario la ejecución de programas de vivienda en el área rural para atender el déficit cuantitativo y cualitativo de viviendas existentes en el país. A tal efecto, se dispuso el otorgamiento de Bonos Familiares Habitacionales en el área rural para construcción en Sitio Propio y Mejoramiento de Vivienda.

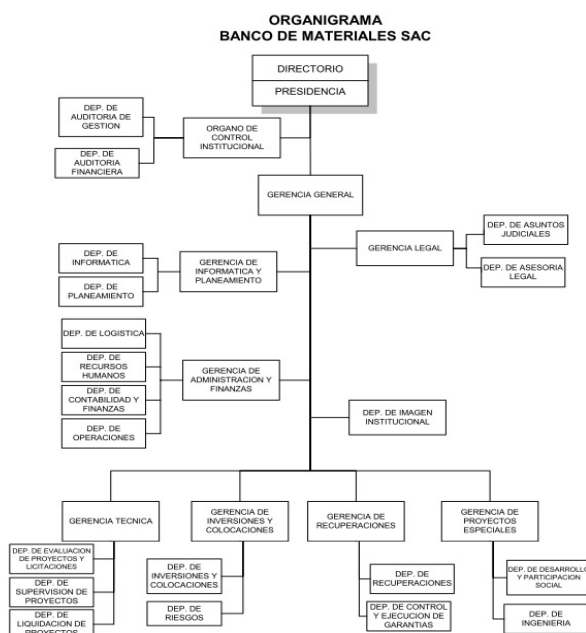
Para ello, se facultó al Fondo Mi Vivienda S.A a suscribir Convenios de colaboración Interinstitucional con

el Banco de Materiales que permitan implementar el otorgamiento de los citados Bonos en el área rural.

Tiene como misión, facilitar y promover el acceso a la vivienda a los sectores de bajos recursos que habitan en zonas urbano Marginales y áreas rurales, a través del otorgamiento de créditos para vivienda básica mínima mejorando sus condiciones de habitabilidad, con recursos propios, subsidios provenientes del Estado o de terceros, así como préstamos para proyectos productivos. Asimismo, con el producto de sus recuperaciones, ejecuta acciones de Apoyo Social en casos de emergencia por desastres naturales o razones de pobreza extrema.

Su visión, es ser reconocida como Empresa eficiente en el otorgamiento de créditos para vivienda o productivos, a la población de menores recursos así como en Apoyo social, que permitan mejorar sus condiciones de vida.

Estructura Orgánica



b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

Apoyar a la población en la edificación y mejoramiento de su vivienda básica mínima, priorizando la atención de la población con menores recursos económicos.

Apoyar a la población en el mejoramiento de habilitaciones urbanas, infraestructura urbana y rural e infraestructura de servicios.

Proveer y/o facilitar a los prestatarios el aprovisionamiento de insumos, materias primas, materiales, maquinarias, equipos y demás componentes, impulsando el uso de recursos de la región.

Ofrecer y/o facilitar el adiestramiento, asistencia técnica, apoyo y servicios tecnológicos, complementarios a los programas de Vivienda.

Desarrollar Programas y Proyectos, promoviendo los sistemas de Vivienda Progresiva y de Vivienda Básica.

Realizar procesos operativos y administrativos eficientes y eficaces, con vocación de servicio al usuario y compromiso con el desarrollo del país.

Desarrollar programas de crédito para la construcción masiva de viviendas en el marco del “PLAN NACIONAL DE VIVIENDA”.

Facilitar los medios que permitan el acceso a una vivienda digna de la población de menores recursos, fortaleciendo y promoviendo la demanda.

Apoyar y promover el desarrollo de soluciones habitacionales con uso de sistemas constructivos no convencionales que ofrezcan una vivienda digna a los menores costos, acordes con la capacidad adquisitiva de la población.

Reforzar la participación profesional y de las empresas del ramo en los procesos de ejecución de los créditos para garantizar un producto de calidad en favor de la población.

Promover el cumplimiento de las normas legales vigentes, durante la ejecución de los créditos, coordinando activamente con los Municipios para el crecimiento ordenado y equilibrado en las ciudades.

Promover la participación activa de las Municipalidades y Organizaciones Comunitarias ubicadas en zonas de extrema pobreza para viabilizar obras de infraestructura básica que mejoren su entorno habitacional y condiciones de vida, a través del Programa de mejoramiento integral de barrios.

Desarrollar otras operaciones establecidas en su Estatuto Social.

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

- Auditoría Financiera y del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2011

c.3 Ámbito Geográfico

Comprende la Sede Principal y las Sucursales y Agencias seleccionadas a nivel nacional. ¹

d. Objetivo de la auditoría

AUDITORÍA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

El objetivo de la auditoría financiera y del examen a la información presupuestaria es emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria preparada para la Cuenta General de la República; así como, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.²

¹ Las Unidades Ejecutoras serán determinadas por la sociedad de auditoría como parte de la muestra del alcance de la Auditoría a realizar, pudiendo **considerar como criterio** las sugeridas por la entidad, así como, las Unidades Ejecutoras que tengan significancia material en relación a la información consolidada. La selección propuesta por la Sociedad de Auditoría designada, podrá ser variada en su Programa de Auditoría Definitivo, producto de la evaluación de las áreas críticas y otros aspectos importancia en el desarrollo de la auditoría. Por otra parte la Contraloría General de acuerdo a sus atribuciones, puede modificar las muestras según criterios técnicos de auditoría.

² Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por el Banco de Materiales S.A.C. al 31.DIC.2011, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados³.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por el Banco de Materiales S.A.C. al 31.DIC.2011; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Específicos

- d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

INFORMES COMPLEMENTARIOS

Opinión de Calificación de la Cartera

- d.3 Emitir opinión sobre la Calificación de la Cartera al 31.DIC.2011 respecto a:
- d.3.1 Fondo Revolvente Decreto Supremo N°005-2002-VIVIENDA, constituido por las transferencias provenientes de UTE-FONAVI y ex ENACE.

Aspectos Tributarios

- d.4 Emitir un Informe Tributario, para lo cual deberá revisar los aspectos tributarios formales y sustanciales a los que está sujeto el BANMAT en el ejercicio gravable 2011, y opinar sobre la razonabilidad de su cumplimiento y controles establecidos, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente aceptados y disposiciones tributarias vigentes, debiendo:
- d.4.1 Evaluar si las obligaciones tributarias del BANMAT se han cumplido de acuerdo a la normativa tributaria vigente.
- d.4.2 Evaluar la situación actual de las contingencias tributarias derivadas de las resoluciones de determinación de impuestos y multas recibidas de la Administración Tributaria y de sus respectivas reclamaciones efectuadas.

³ Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

- d.4.3 Evaluar las contingencias tributarias derivadas de las actividades del BANMAT como administrador del Fondo Revolvente.
- d.4.4 Evaluar el cumplimiento del Decreto Legislativo N° 931 de fecha 10.OCT.2003 que establece el Procedimiento para el Cumplimiento Tributario de los proveedores de las Entidades del Estado, siempre que entrara en vigencia , tal como lo dispone el artículo 6° de dicha norma.
- d.4.5 Evaluar el cumplimiento del Decreto Legislativo N° 933 de fecha 10.OCT.2003 que establece sanciones a funcionarios que no cumplan con realizar la declaración y pago de las retenciones y contribuciones sociales.
- d.4.7 Evaluar el grado de éxito de los diversos recursos de reclamaciones interpuestas ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria- SUNAT y Tribunal Fiscal.

Aspectos sobre el Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo 2011

- d.5 Emitir un Informe relacionado con el cumplimiento de los objetivos y metas propuestos en el Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional; así como evaluar los factores que determinaron las desviaciones respecto de las metas, durante el período 2011.

Puntos de Atención a considerarse como parte de la Auditoría Financiera

- Adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitatorio (incluyendo los sujetos a exoneración). Así como, la adquisición de equipos, sistemas de comunicación, hardware, software y la implementación de los sistemas de gestión administrativa, intra e interconexión.
- Recursos provenientes de transferencia externa.
- Créditos otorgados a los diferentes programas con recursos del Fondo Revolvente (determinación selectiva) orientados a los programas aprobados por el BANMAT; oportunidad del otorgamiento y liquidación del crédito respectivo.
- Sistema de recuperaciones, respecto al cumplimiento de las políticas, metas, infraestructura, recursos humanos de los créditos otorgados por el BANMAT.
- Beneficios otorgados a prestatarios por Préstamos Cancelados por Contingencias (evaluación selectiva) de acuerdo a los requisitos considerados en la Ley N° 27810, Ley N° 28275 y la Ley N° 29231.
- Estado situacional de los juicios contraídos de índole civil y penal, determinando el grado de las Contingencia pasivas derivadas de las demandas interpuestas contra y por la entidad.
- Estado situacional de la cartera del Proyecto Saneamiento Inmobiliario de la Gerencia General con relación al desempeño de la cartera transferida.
- Procesos arbitrales iniciados contra BANMAT, así como los procesos arbitrales con los contratistas que hayan prestado servicios al BANMAT.

e. Tipo y Cantidad de Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

Banco de Materiales SAC

- Seis (06) ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Seis (06) ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera.
- Seis (06) ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.
- Seis (06) ejemplares del Informe Tributario.
- Seis (06) ejemplares del Informe del Plan Estratégico Institucional del Plan Operativo 2011.

Fondo Revolvente administrado por el BANMAT

- Seis (06) ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Seis (06) ejemplares del Informe de Calificación de Cartera.
- Seis (06) ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera.

Fondo de Apoyo Social-FONAS

- Seis (06) ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Seis (06) ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, en versión impresa y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, en dispositivo de almacenamiento magnético o digital el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Control Gubernamental, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.- Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo II, Sub capítulo III del Reglamento.

g. Aspectos de Control

- a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
- Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.

- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
 - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
 - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
 - Deberán observar las normas de control vigente, las Normas Internacionales de información Financiera, las normas dictadas por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública – DNCP, el Fondo Nacional de Financiamiento de la actividad empresarial del Estado- FONAFE, y todas aquellas normas aplicables a cada empresa.
- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria ⁴.
- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento⁵.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio y/o término de la auditoría

Previo suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en las Oficinas del Banco de Materiales S.A.C. y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

Las auditorías a efectuar por los Auditores Externos considerarán visitas a Sucursales siendo como mínimo cuatro (04) Sucursales en provincia que corresponderán a una por cada zona (Norte, Centro, Sur y Oriente), cuyos gastos estarán a cargo del BANMAT de acuerdo a los dispositivos y normas vigentes.

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será:

- Noventa (90) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría.
- El plazo de la entrega de los informes de auditoría es el día 24 de Febrero del 2012.

c. Fecha de Entrega de información

La información financiera y presupuestal para la realización de auditoría, correspondiente al ejercicio 2011, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría designada y será entregada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento⁶.

⁴. En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

⁵ Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Equipo
- Cinco (05) Auditores
- Un (01) Asistente

Especialistas

- Un (01) Abogado
- Un (01) Ingeniero Civil.
- Un (01) Especialista en Tributación.
- Un (01) Profesional en Informática, preferentemente Ingeniero de Sistemas.
- Un (01) Profesional con experiencia en Finanzas, de preferencia Economista.

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben encontrarse previamente inscritos en el Registro de Sociedades de Auditoría.

La Sociedad de auditoría desarrollará sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efecto de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

Los integrantes del Equipo de Auditoría acreditado, deberán contar con capacitación en gestión gubernamental y empresarial durante los últimos tres años y con una duración mínima de las horas que estén establecidos en la normativa de la Contraloría General de la República.

Los equipos de auditoría acreditados no podrán realizar cambios de personal durante el periodo de la auditoría, salvo situaciones de fuerza mayor debidamente justificadas.

El ingreso del nuevo personal de reemplazo deberá contar con las mismas exigencias establecidas para la conformación del equipo, y deberá contar con la autorización previa de la empresa

e. Capacitación del equipo de auditoría⁷

La evaluación del supervisor y jefe de equipo propuesto tomará en cuenta la experiencia en auditoría, experiencia en el cargo, capacitación y post grados académicos obtenidos.

⁶ Estas serán proporcionadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal c). del Reglamento. Asimismo la entidad debe de asumir el compromiso de entrega de información financiera intermedia de ser el caso.

⁷ Artículo 13°, literal h), Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal e), Artículo 39° Rubro II Nivel profesional, experiencia y formación del supervisor y jefe de equipo propuestos, Literal c) y d) del Reglamento.

En el caso de los demás integrantes del equipo de auditoría se evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, el Reglamento, la Directiva de Registro y otras disposiciones específicas.

f. Requisitos adicionales de la Sociedad

Las Sociedades postores deberán tener acreditación de representación internacional en los últimos 5 años.

g. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento⁸.

h. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que proponga la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria así como de la Auditoría de Gestión, de ser el caso, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse).
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

i. Modelo de Contrato⁹

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada de acuerdo con el formato publicado en el Portal de la Contraloría: <http://www.contraloria.gob.pe><SOA<Sociedades de Auditoría<Información para la Contratación y Ejecución de servicios – SOA y Entidades<Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa.

Se suscribirá un solo contrato de locación de servicios profesionales de auditoría externa aun cuando la designación sea por más de un ejercicio económico. Las

⁸ Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

⁹ De acuerdo con el artículo 55° del Reglamento, que establece que forman parte integrante del contrato, las bases del concurso y la propuesta ganadora, con excepción del programa de auditoría, y cronograma de actividades tentativo, se debe mantener la propuesta ganadora hasta la suscripción del contrato.

garantías corresponden a cada período examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58° del Reglamento.

j. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, al funcionario **CPC Miguel Patiño Gutiérrez, Jefe del Órgano de Control Institucional**

III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la Auditoría

a.1 **Retribución Económica**

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	186,440.68
Impuesto General a las Ventas	S/.	33,559.32
TOTAL	S/.	220, 000.00

Son: Doscientos veinte mil y 00/100 Nuevos Soles.

La sociedad señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

a.2 **Reconocimiento de viáticos y pasajes:**

Los gastos de viaje que incluyen pasajes y viáticos en Sucursales de provincias serán asumidos por el BANMAT de acuerdo al Procedimiento P-001-02/CF “Viajes al interior del país en comisión de servicios”.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor del Banco de Materiales S.A.C., las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.